

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles lo que les corresponde en metálico, con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

(Conclusión.)

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos

- 1.152, 42.627, Agustín García Blanco, Madrid, Agustín Rodríguez, número 2.  
1.153, 35.971, Benito García Alvaro, Madrid, Berruguete, 6.  
1.154, 46.668, Manuel Chica Aguilera, Madrid, Pacífico, 23, segundo interior.  
1.155, 44.795, Policarpo González Cabrero, Madrid, General Lacy, 13.  
1.156, 45.142, Francisco de Fuentes Antón, Madrid, Blasco de Garay, número 25.  
1.157, 39.603, Marcelino González Jiménez, Madrid, José Espelú, 7.  
1.158, 48.468, Ambrosio Díaz Domínguez, Madrid, Verdad, 4, patio, número 2.  
1.159, 45.144, Antonio Consuegro Linares, Madrid, Rodas, 13.  
1.160, 46.661, Pablo Gómez Sacristán, Madrid, Hermosilla, 52.  
1.161, 48.475, Lorenzo Gil Maqueda, Madrid, Luis Cabrera, 49.  
1.162, 33.668, Antonio García Co-rechel, Madrid, Mira el Sol, 16.  
1.163, 46.662, Luis Fernández Baltasar, Madrid, Peñuelas, 8.  
1.164, 46.665, Tomás Esteban Ontalva, Madrid, Tribulete, 6.  
1.165, 46.666, Rufino Díaz Torado, Madrid, Artistas, 39, patio, número 3.  
1.166, 46.667, Ramón de Diego, Madrid, Casto Plasencia, 2.  
1.167, 46.676, Pelayo González Sáez, Madrid, Cardenal Mendoza, 3, segundo.  
1.168, 46.678, Luis Guerrero Gar-

cia, Madrid, Californias, 11, principal.

- 1.169, 46.679, Justo Gutiérrez Gómez, Madrid, Paseo de Yserías (Casa Blanca).  
1.170, 48.477, Romualdo González Garcés.—Madrid, Zurita, 51.  
1.171, 52.591, Cipriano Otero García, Madrid, Fajoo, 5.  
1.172, 35.251, Anastasio Alonso García, Barajas (Madrid), Empedrada, 16.  
1.173, 13.065, Atanasio Romero del Hombrebueno y García, Carabanchel Bajo (Madrid), Nicolás Morales, 36.  
1.174, 31.389, Juan Gumiel Alvarez, Carabanchel Bajo (Madrid), Ferrrocarril, 41.  
1.175, 46.300, Mariano García-Soldado Ramos, Torrejón de Ardoz (Madrid), Cruz, 10.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos

- 1.176, 18.471, Antonio Alonso Martínez, Madrid, Virtudes, 22.  
1.177, 907, Luis Gállego Roldán, Madrid, Mesón de Paredes, 86, duplicado.  
1.178, 16.601, Miguel Sánchez Díaz, Madrid, García de Paredes, 15.  
1.179, 16.679, José Flores Figueroa, Madrid, Ardamans, 14, bajo.  
1.180, 19.307, Manuel Sánchez Vázquez, Madrid, Alenza, 16, principal.  
1.181, 20.487, Jacinto Cancho Baranda, Madrid, Casino, 4, bajo, izquierda.  
1.182, 18.468, Benito Poves Muñoz, Madrid, camino Alto de Vicálvaro, 2.  
1.183, 1.406, Manuel Yagüe Ramírez, Madrid, Alcalde de S. Baranda, 12, primero, A.  
1.184, 15.033, Manuel Ramírez Garrido, Madrid, Sevilla, 2 y 4.  
1.185, 32.423, Luisa Zurita del Campo, Madrid, Santa Hortensia, número 8.  
1.186, 42.436, Antonio de la Torre Chiquero, Madrid, Antonio Vincent, 34.  
1.187, 105, Eugenio Tejada Arenas, Madrid, Olmo, 2, principal.  
1.188, 1.077, Sergio Theis Calvo, Madrid, Delicias, 66.  
1.189, 9.893, Luis Zapatero Buitragueño, Madrid, Abades, 18.  
1.190, 11.791, Francisco Moreno Ibáñez, Madrid, Ferraz, 5.  
1.191, 11.786, Eusebio Agustín Carballo, Madrid, Amparo, 86.  
1.192, 14.744, Mariano García

Sáez, Madrid, paseo de Extremadura, 12.

- 1.193, 15.257, Miguel Guzmán Langreo, Madrid, Estanislao Figueras, números 7 y 9.  
1.194, 15.029, Esteban Castro Comendador, Madrid, Segovia, 31, duplicado.  
1.195, 38.134, Pablo Rubio Rubio, Madrid, Cartagena, 140.  
1.196, 52.752, José María Sanchis Marco, Madrid, Galileo, 56.  
1.197, 32.428, Manuel Méndez Olivares, Madrid, Tres Peces, 34.  
1.198, 33.672, Manuel López Ramos, Madrid, Alberto Aguilera, 10, tercero.  
1.199, 35.977, Ricardo Loizaga Villanueva, Madrid, calle del Salvador.  
1.200, 35.981, Alejandro Meleón González, Madrid, Vicente Camarón, 44.  
1.201, 35.988, Petronilo Pedro Lara Gómez, Madrid, Cardenal Cisneros, 73.  
1.202, 37.892, Luis López Arriba, Madrid, Ambrosio Vallejo, 4.  
1.203, 40.645, Mariano López Serrano, Madrid, paseo de las Acacias, número 7 (patio segundo, núm. 12).  
1.204, 39.401, Jerónimo Lorenzo Cobos, Madrid, Madera, 42, segundo interior.  
1.205, 46.685, Gregorio Martín Laguna, Madrid, Gabriel Lobo, 27.  
1.206, 46.688, Isidro Ménguez Artaga, Madrid, Bravo Murillo, 143, primero izquierda.  
1.207, 33.661, Gregorio Aymi Espinosa, Madrid, Mesón de Paredes, 92, segundo.  
1.208, 37.833, Feliciano Bermeja Zarceño, Madrid, Casa de Labor de la Moncloa.  
1.209, 38.531, Mariano Aguado Martínez, Madrid, Berruguete, 4.  
1.210, 39.591, Esteban Manuel Arias Sánchez, Madrid, General Lacy, 30.  
1.211, 39.274, Francisco Aguado Herrera, Madrid, Bravo Murillo, 53.  
1.212, 39.596, Luis Alañón Navas, Madrid, Moratín, 11 y 13.  
1.213, 46.671, Ignacio Bautista Medina, Madrid, Panamá, 14.  
1.214, 27.323, Silvestre Cañero Valverde, Madrid, Juan de Austria, 4.  
1.215, 23.957, Pedro Bouzas Allo, Madrid, plaza de la Villa, 5, tercero.  
1.216, 30.327, Manuel Aparicio Gómez, Madrid, Amparo, 69, patio.  
1.217, 24.248, Antonio Peso Her-

nández, Madrid, Toledo, 114 duplicado.

- 1.218, 22.364, Juan Bañuelo Rodríguez, Madrid, Juan Antonio Armenta, 8.  
1.219, 22.833, Didimo Cuesta Rodríguez, Madrid, Marianda, 11.  
1.220, 26.194, Vicente Aguado Oñoro, Madrid, Toledo, 117.  
1.221, 24.241, Tomás Molina Sánchez, Madrid, Arniches, 42.  
1.222, 27.937, Manuel López Fernández, Madrid, Antonio López, 6.  
1.223, 30.538, Aniceto Montiel Fernández, Madrid, Tarragona, 9, segundo.  
1.224, 30.921, Eusebio Valdecasa Melgar, Madrid, Jaime III, 12.  
1.225, 32.377, Longinos García Martínez, Madrid, Ronda de Segovia, 9.  
1.226, 33.923, Manuel Gimena Es-lava, Madrid, Batalla del Salado, 6.  
1.227, 35.951, Juan de Paz Martín, Madrid, Méjico, 10 (Guindalera).  
1.228, 46.681, Jaun García Jiménez, Madrid, Santa Bárbara, 6.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos

- 1.229, 3.143, Mariano Arrauz Martín.—Madrid, Chamartín, 2, bajo.  
1.230, 4.196, José Delgado Alcañiz, Madrid, Cabestreros, 4.  
1.231, 6.013, Mercedes Andréu Devo, Madrid, Doctor Fourquet, 4.  
1.232, 7.006, Benigno Elices Estévez, Madrid, Salamanca, 4, bajo.  
1.233, 7.875, Ginés Egea López, Madrid, calle particular de Juan de Mariana, 5.  
1.234, 27.313, Ramón Gómez González, Madrid, Juan del Risco, 12, letra A.  
1.235, 11.785, Melchor Gacituaga Bajo, Madrid, Tenerife, 40, segundo.  
1.236, 18.462, Vicente Carmona Torrejón, Madrid, Castilla, 33.  
1.237, 15.026, José García Cruz, Madrid, Mariano Fernández, 8.  
1.238, 11.784, Leopoldo Hidalgo Alvarez, Madrid, Acueducto, 3.  
1.239, 4.431, Manuel González Villamil, Madrid, paseo de San Vicente, número 30, 3.º.  
1.240, 9.887, Julio San Pedro Jiménez, Madrid, Peligros, 1, duplicado, número 3.  
1.241, 5.928, Angel Pardos Pardos, Madrid, Ventosa, 21, tercero.  
1.242, 211, Tomás García Cabañas, Madrid, Voluntarios Macabeles, 5 (Puente de la Princesa).

1.243, 29.965, Martín Húmera Verde. Madrid, Carretera de El Pardo, 4, Vivero.

1.244, 3.255, Salvador Romero Pulido. Madrid, Pelayo, 59.

1.245, 3.934, José Villar López. Madrid, Lorenza Alvarez, 13.

1.246, 2.478, Rafael Gómez Cobos. Madrid, Ponce de León, 4.

1.247, 730, Antonio Galo Prieto Carrasco. Madrid, Méndez Alvaro, 12, entresuelo.

1.248, 215, Celedonio Canales Sanz. Madrid, Constructora Benéfica, número 27.

1.249, 2.514, Benjamín Sánchez García. Madrid, Santa Casilda, 4.

1.250, 1.743, Emilio García González. Madrid, Gil y Baus, 2.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos*

1.251, 27.326, Pedro Monleón Díaz. Madrid, Ronda de Segovia, 21.

1.252, 14.506, Pedro Ramírez Pérez. Madrid, Hermosilla, 114.

1.253, 1.719, Telesforo Garzón Sánchez. Madrid, Luchana, 20, interior.

1.254, 1.275, Leonardo Ruiz Lázaro. Madrid, Carlos de la Torre, 3, primero.

1.255, 2.106, Juan Antonio Ibáñez Soria. Madrid, Glorieta de las Pirámides, 5.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos*

1.256, 137, Francisco Claver Lebrero. Madrid, Abel, 14.

1.257, 7.090, Fernando Cerrato Alonso. Madrid, Dulcinea, 17.

1.258, 11.792, Rufino Muñoz López. Madrid, General Porlier, 16 y 24.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos*

1.259, 1.582, Carlos Esquivel Marquín. Madrid, Bravo Murillo, 107, segundo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de marzo de 1932.

FRANCISCO. L. CABALLERO Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de Madrid, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Núm. 209) (Gaceta del 21)

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

En virtud de concurso anunciado por Orden de 28 de octubre último (Gaceta del 30), ha sido nombrado Depositario de fondos del Ayuntamiento de Priego (Córdoba) don Antonio Toscano Arroyo, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Director general, E. González López.

En virtud de concurso anunciado por Orden de 10 de marzo último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si

estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Director general, E. González López.

#### Relación que se cita

Albacete: Caudete, don Antonio Llopis Luciano; Elche de la Sierra, don Leonardo Catarineu Valero.

Alicante: Cocentaina, don Enrique Botella Ramos; Diputación, don Antonio Ferrer Jericó.

Almería: Albox, don Leonardo Catarineu Valero.

Burgos: Don Leonardo Catarineu Valero, en Medina de Pomar.

Cádiz: Lós Barrios, don Juan Vides Berges; Jerez de la Frontera, don Juan Bueno Pajares.

Cáceres: Madroñera, don Leonardo Catarineu Valero; Brozas, don Leonardo Catarineu Valero.

Castellón: Segorbe, don Victoria Albert Hernández.

Ciudad Real: Malagón, don Leonardo Catarineu Valero; Miguelturna, don Leonardo Catarineu Valero; Calzada de Calatrava, don Leonardo Catarineu Valero.

Córdoba: Hornachuelos, don Leonardo Catarineu Valero.

Coruña: Noya, don Luis Rasilla Salgado.

Granada: Agarinejo, don Manuel Villar Rodríguez; Montefrío, don Leonardo Catarineu Valero.

Huelva: Villalba del Alcor, don Juan Vides Berges; Bollullos del Condado, don Camilo Arce y Bulnes; Rociana, don Juan Vides Berges.

Jaén: Arjonilla, don Leonardo Catarineu Valero; Marmolejo, don Leonardo Catarineu Valero; Iznatoraf, don Jerónimo Pablo Roldán Morales; Cazorla, don Leonardo Catarineu Valero; Castellar, don Cristóbal Zuloaga Román; Mengíbar, don Leonardo Catarineu Valero; Cambil, don José Salazar Puerta.

Lugo: Ribadeo, don Eusegio Goas Basanta.

Orense: Ginzo de Limia, don Leonardo Catarineu Valero.

Oviedo: Tineo, don José Riesco Menéndez.

Málaga: Cuevas de San Marcos, don Leonardo Catarineu Valero; Fuengirola, don Leonardo Catarineu Valero; Alameda, don Antonio Camps Culler.

Murcia: Moratalla, don Cristóbal Valero Carreño; Abanilla, don Leonardo Catarineu Valero.

Pontevedra: Porriño, don Leonardo Catarineu Valero.

Santander: Camargo, don Fernando Ballesteros Sánchez

Segovia: Comunidad de la villa de Coca, don Fermín Serrano de Albilllos.

Valladolid: Peñafiel, don Saturnino Sampedro Marcos; Medina de Ríoseco, don Enrique Vicente Cadenas.

Zaragoza: Pina de Ebro, don Leonardo Catarineu Valero.

(Núm. 211) (Gaceta del 2)

## Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 de abril último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de diez motocicletas con un asiento lateral (sidecar) correspondiente, destinadas al servicio de la Guardia municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 92.000 pesetas.

El plazo de concurso es de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las condiciones administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 9.200 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—294)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Agustín Barceló Aguirri, contra Nueva Empresa de Servicios Fúnebres El Carmen, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 20 de mayo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Agustín Barceló Aguirri, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Federico Argote Cremades; y de la otra parte, como demandada, la Sociedad anónima Nueva Empresa de Servicios Fúnebres El Carmen, citada en las personas de sus liquidadores, don José Eugenio Martínez Gil y don Gregorio García Matamoros, que no han comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por los que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, cual preceptúa el Código del trabajo, sobre reclamación de horas extraordinarias,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad de Pompas Fúnebres Nuestra Señora del Carmen, en la persona de los liquidadores de dicha Sociedad, don José Eu-

genio Martínez Gil y don Gregorio García Matamoros, a que paguen al actor, Agustín Barceló Aguirri, pesetas 3.089,76, importe de las horas extraordinarias trabajadas por el mismo en el tiempo de prestación de servicios a que la demanda se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los señores don José Eugenio Martínez Gil y don Gregorio García Matamoros, como liquidadores de la Sociedad Nuestra Señora del Carmen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.645)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Jiménez Bocero y su esposa, doña Teresa Melero Gil, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días, la siguiente

##### Finca

Casa en Madrid, señalada con el número setenta y siete, de la Avenida de Menéndez Pelayo, que consta de ocho plantas y extensión de cuatrocientos sesenta y dos metros, ochenta y ocho centímetros, o sea cinco mil novecientos sesenta y un pies, cuadrados, ochenta y nueve centésimas, de los cuales se hallan edificadas trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Linda por su frente u Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando, Sur, con terrenos de los sucesores del Marqués de Santa Marta; izquierda entrando, Norte, con la casa número setenta y siete de la Avenida de Menéndez Pelayo, propiedad de los mismos prestatarios, y fondo, a Oeste, con finca de los sucesores del Marqués de Santa Marta.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primera**

La referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en aquella deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de trescientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas, que sirvió de base a la segunda subasta.

**Tercera**

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendario, durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor ejecutante, que pagaren sobre la citada finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.410)

**BUENAVISTA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en pleito de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido por don José Pérez Plá, contra don Guillermo Blanchart Boltas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes embargados de la propiedad del demandado:

Una báscula, una máquina de escribir, enseres propios de fontanero y otros diferentes muebles de despacho y otros usos, tasados en junto en la cantidad de quinientas dieciséis pesetas.

Un crédito hipotecario de treinta y siete mil trescientas pesetas, constituido por escritura de 17 de agosto de 1931 a favor de don Guillermo Blanchart, y de otros diferentes acreedores; pero por dicha cantidad en favor del señor Blanchart, por don Hilario Ruiz Laboudete y don Vicente Codina Ruiz, con hipoteca de la casa sin numeración oficial, correspondiéndole al solar que ocupa el número 25 de la manzana X de la calle de Eduardo Dato, de Madrid, barrio del Alamo, distrito de Palacio, cuyo crédito se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veintidós mil trescientas ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de trescientas ochenta y siete pesetas para los muebles y en-

seres, y de dieciséis mil setecientas ochenta y cinco pesetas para el crédito hipotecario, que son las del tipo de tasación, hecha la rebaja del veinticinco por ciento, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de aquellas cantidades con separación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos en los que se encuentran las respectivas tasaciones periciales, tanto del crédito hipotecario como de los muebles, quedan de manifiesto en Secretaría, así como la certificación del Registro de la Propiedad referentes a las cargas del crédito hipotecario, respecto del cual se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—1.411)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María del Pilar de Madariaga, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Cubillo, contra doña Presentación, doña Laura y don Juan de Madariaga y Suárez, declarados en rebeldía, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hijo natural, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes por medio del presente la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 18 de mayo de 1932.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María del Pilar de Madariaga, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, defendida y representada en concepto de pobre por los Letrados don Cirilo Tornos Laffite y por el Procurador don Francisco Xavier Cubillo, contra doña Presentación, doña Laura y don Juan de Madariaga y Suárez, y contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sin que consten las circunstancias personales de aquéllos, por no haberse personado en autos, sobre reconocimiento de hija natural; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro que doña María del Pilar de Madariaga tiene la condición de hija natural reconocida de don Federico de Madariaga y Suárez, mandando que se practique en tal sentido y en el Registro Civil correspondiente del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta capital, por hallarse bautizada en la iglesia parroquial de San Sebastián, y en su archivo obra la oportuna partida sacramental, la pertinente inscripción; y obligados todos los demandados a estar y pasar por dicha declaración, que afecta tanto a ellos como a terceros, con

imposición de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, José González Llana. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública el señor Juez de primera instancia de este distrito en su sala despacho de este Juzgado el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, 18 de mayo de 1932.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, doña Presentación, doña Laura y don Juan de Madariaga, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 31 de mayo de 1932.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, José González Llana.

(Núm. 1.656)

(C.—198)

**SANTANDER**

Bouhend Abdelkader (Juan), natural de Orn, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Abdelkader y Aisa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.16)

**HOSPICIO**

Corral Sánchez (Lorenzo), de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Castillo de Balluela, hijo de Pedro y de Cipriana, industrial, de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, número 6, piso tercero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría, en la actualidad vacante, con el fin de llevar a efecto la práctica de unas diligencias bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de mayo de 1932.—Por el Secretario.—(Firmado).

(B.—1.297)

Fernández Serra (Juan), de veintisiete años de edad, soltero, natural de Barcelona, hijo de Gabriel y de María, empleado últimamente en Madrid, en las Oficinas Aseguradoras «La Covadonga», comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría en actualidad vacante, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por estafa a Gloria Méndez Amores, con el núm. 316 de 1932, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de mayo de 1932.—Por el Secretario.—(Firmado).

(B.—1.298)

**UNIVERSIDAD**

Sánchez García (Enrique), natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en el Paseo de San Vicente, número 10, procesado por excitación a la rebelión en el sumario número 243 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor García Caamaño, con ob-

jeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., José Góaz.—Visto bueno. El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—1.258)

**CHAMBERÍ**

Domínguez Otero (Isidro), natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), hijo de Clemente y de Victoria, de diez y seis años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en el Paseo de la Dirección, número 16, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, con el número 441 del corriente año, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(B.—1.281)

Díez de Olavarría (Alberto), natural de San Sebastián, hijo de Matías y de Rosario, de cuarenta y un años de edad, soltero, Agente artístico, domiciliado en la calle de San Marcos, 3, segundo, procesado en causa por estafa, seguida con el número 288 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(B.—1.282)

**INCLUSA**

Nieves Fargallo (Rogelio), domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para recibirle declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 546 de 1931.

Madrid, 17 de mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(B.—1.283)

**PALACIO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y mi Secretaría, penden autos promovidos por doña Teresa Díaz Lois, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Manuel de la Llave, contra don Esteban José Mondragón Gallego, sobre divorcio, en las cuales, por providencia de 2 de los corrientes, se admitió la demanda y se mandó conferir traslado de ella al demandado, don Esteban José Mondragón, para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Esteban Mondragón Gallego, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFI-

cial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1932. — El Secretario, Dr. Juan Infante.

(C.—199)

#### CHAMBERI

Falcó Rubio (Carlos), natural de Madrid, hijo de Vicente y Nieves, de veintidós años, soltero, impresor, domiciliado últimamente en la calle de Lanuza, número 5, procesado en causa por estafa, número 990 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de abril de 1932. — El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.110)

#### HOSPICIO

Romero Carvajal (Juan), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría en la actualidad vacante, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de mayo de 1932. — El Secretario, Firmado. — Visto bueno. El Juez instructor, Firmado.

(B.—1.166)

—o—

Verardini Díaz (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría vacante, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por hurto a don Luciano García Sepúlveda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de mayo de 1932. — El Secretario, Firmado.

(B.—1.168)

#### CONGRESO

Díaz Belloso (Ramón), de treinta y cuatro años de edad, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Luis y Lucía, soltero, abogado, domiciliado últimamente en la calle de la Montería, número 10, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en causa número 327 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de mayo de 1932. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.117)

—o—

Por la presente se deja sin efecto la captura de Jacinto Vidal Bellido, conocido también por Alfonso, natural de Infantes, de treinta y siete años, soltero, dependiente, hijo de Julio y María, y que tuvo su domicilio en la calle de Mesonero Romanos, 16, principal, procesado en causa número 478 de 1931, sobre estafa por el Juzgado del distrito del Con-

greso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, cuya captura estaba interesada por requisitorias de fecha 2 de abril actual.

Madrid, a 28 de abril de 1932. — Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.087)

—o—

Otero Llamas (Angel), de treinta y cinco años de edad, natural de Navajas, hijo de Gregorio y Luisa, pulimentador, y cuyo paradero se desconoce, procesado en causa 151 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de abril de 1932. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.096)

—o—

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 1 de septiembre y 24 de agosto de 1929, respectivamente, llamando a la procesada Manuela Calama Agero, hija de Ricardo y Manuela, natural de Cespadosa (Salamanca), procesada por hurto en el sumario número 174 de 1924, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1932. — El Secretario, Luis Moliner. Ildefonso Bellón.

(B.—1.089)

#### CHAMBERI

Molina Garrido (Luis), natural de Madrid, hijo de Antonio y Gabriela, de diecisiete a diecinueve años, soltero, marmolista, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, 19, tercero, procesado en causa por hurto, número 34 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de abril de 1932. — El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.111)

#### HOSPICIO

Acebes Mármol (José María), de treinta y nueve años de edad, soltero, sin oficio ni domicilio, natural de Arjona (Jaén), hijo de Antonio y de Concepción, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para responder a los cargos que le resulten y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 213 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de abril de 1932. — El Secretario, José María de Antonio. — Firmado.

(B.—1.100)

#### Juzgados municipales

#### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Letrado don Manuel Muntañola Pérez, como apoderado de la razón social Plana, Martínez y Aguirre, contra el vecino de Ponferrada don Wenceslao de Robles, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes correspondientes a un establecimiento de óptica y bisutería, embargados al demandado en ejecución de sentencia, y que pericialmente han sido tasados en la cantidad de setecientos cuarenta y siete pesetas con dieciséis céntimos.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las diez horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.408)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones, expedido por esta Caja general en 5 de enero de 1932, con los números 251.050 de entrada y 99.086 de registro, correspondiente a los cupones de los trimestres uno de octubre de mil novecientos veintinueve a uno de enero de mil novecientos treinta y dos, inclusive, y correspondiente al depósito de la misma numeración constituido en veintisiete de febrero de mil novecientos veintidós, por don Miguel Muñoz Yagüe.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Ordenador de Pagos,  
Emilio Vela-Hidalgo Burriel

(A.—1.407)

#### Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 41.896, expedido por este Banco en 1 de diciembre de 1920, en representación de pesetas nominales 15.000, en 50 acciones Banca López Quesada, números 100 a 148 y 644 a 653, a favor de don Eduardo Pérez Ortega, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 20 de mayo último; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 2 de junio de 1932. — El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

(A.—1.409)

#### ANUNCIO

Teniendo presente lo prevenido en el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Ley Hipotecaria, pongo en conocimiento de quienes pudieran estar interesados, que en treinta de mayo último ha sido inscrita a mi favor, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo,

Una tierra, en término de Fuencarral, Solana de San Sebastián, de una hectárea, diecinueve áreas, sesenta centiáreas, lindante: al Norte, otra de los herederos de Catalina Guñales; Este, otra, que labró Tiburcio de Prado; Sur, otras de herederos de Julián Marroquín y de mi propiedad, y Oeste, otra de herederos de Manuel Crespo Rodríguez y otra de Atanasio García.

Cuya finca he adquirido, por herencia, de mi señora madre, doña Francisca Ugena Huerta.

Dos de junio de mil novecientos treinta y dos.

Tomás Calle  
(A.—1.412)

#### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria  
muy económica

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3  
MADRID

#### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70

Teléfono 53202